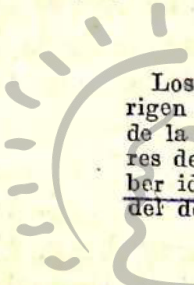


Fundamentos de la obligación moral (1)



Los valores como principios que dirigen la acción humana.—Caracteres de la ley moral, según Kant.—Caracteres del deber, según Max Scheler.—Deber ideal.—Deber normativo.—Relación del deber con los valores.

Las esencias ideales llamadas valores, no son entidades abstractas, indiferentes a la realidad y a la existencia del hombre. No se encuentran en los dominios de lo extratemporal, como seres perfectos, incapaces de ponerse en relación con los planos inferiores en los que se agitan y viven los seres que nos interesan. Los valores aparecen en las cosas y en las personas. Se nos revelan en nuestra experiencia más íntima y pugnan por ordenar conforme a su ley la vida del hombre. En vez de ausentarse hacia la región de la absoluta trascendencia, los valores interfieren las diversas esferas del ser, mezclándose generosamente a los demás órdenes de la existencia. Naturalmente, queda intacta su significación trascendente, puesto que la experiencia humana no percibe sino porciones del reino ideal de los valores.

(1) Estas líneas son fragmentos del curso de *Ética y Metafísica* que se dicta actualmente en la *Facultad de Letras*.

la vida del hombre una influencia incuestionable, que se puede aceptar o rechazar. La justicia aspira a realizarse y el hombre siente en lo más íntimo de su ser que aquellos principios superiores no deben quedar reducidos a meras esencias ideales, ajenas a su vida, sino que precisamente deben influir en ella; y su influencia debe contribuir a la elevación y dignificación de la existencia. En esta forma los principios éticos adquieren actualidad, se convierten en impulsos eficaces que operan sobre la naturaleza humana y contribuyen así a su perfeccionamiento y a la creación continua del mundo moral y de sus bienes.

El concepto de deber en Moral tiene el sentido de obligación, imperativo o mandato de la ley moral. A pesar de su aparente claridad, este concepto no se presenta bien definido a la luz de un análisis minucioso. El punto de partida para un análisis de esta índole tiene que ser la concepción kantiana del deber, que sirve de eje para la construcción de la ética al filósofo de Königsberg. Para Kant, el deber es universal, necesario y a priori, como las leyes que hacen posible el conocimiento de la naturaleza. El deber es, pues, al mundo moral, lo que las formas a priori y las categorías son al mundo teórico. Además, el deber se nos impone no por aquello que manda y que constituye su materia, sino sencillamente por su forma.

En virtud de su universalidad, el deber se impone a todos los hombres del mismo modo. Expresión de nuestra naturaleza racional, el deber se manifiesta y obliga a todos los seres racionales. Como no vale por su contenido sino por su forma, es decir, por la estructura característica del imperativo categórico, no se ciñe a la diversidad de matices que distinguen las acciones de los hombres, ni prescribe nada en particular. La obligatoriedad del deber se funda en sí misma, en su naturaleza de fórmula universal y vacía. Así como las leyes del pensamiento se imponen con una necesidad lógica;

las leyes morales deben imponerse a las acciones humanas. De este modo se constituye una verdadera lógica de la conducta, cuya validez garantiza la validez de la conducta moral. Necesidad no quiere decir naturalmente forzosidad. El sujeto es libre y puede adherir o no al orden moral; pero una vez dentro de él, se encuentra entre las mallas de una disciplina racional coherente, cuyos principios se cumplen con matemática regularidad. Lo contingente no es moral, según la estricta interpretación de los principios kantianos.

APRIORI, quiere decir que el deber no tiene su origen en la experiencia; puesto que se trata de un principio que rige la experiencia, no puede admitirse que se sustente en ella o que provenga de ella. En efecto, un deber plasmado en la experiencia será advertencia, conocimiento, resultado del trato con las cosas o con las personas, pero nunca verdadero deber. Un deber que hubiera nacido en la experiencia, nos enseñaría siempre a estar a tono con ella, a ser precavidos, cautos, a estar de acuerdo con la realidad. Como la realidad es mudable, el deber nos llevaría en sus olas, de una situación a otra, podríamos afirmar hoy lo mismo que negamos ayer y proceder hoy en contradicción con nuestra conciencia pasada. Sería la consagración del más absoluto oportunismo. El deber no podría contradecir a la realidad y es eso precisamente lo que constituye el valor práctico de los principios ideales; ellos contradicen a lo real y lo someten a sus exigencias; y aunque no lo sometan, no por eso se perjudica su naturaleza esencial.

La obligatoriedad del deber, como se ha dicho, proviene de su forma, no de su materia. Kant, propugna el más absoluto enrarecimiento del deber, excluyendo de la fórmula "tu debes", todo aquello a que se refiere el deber, es decir, lo que el deber manda. Así por ejemplo, si el deber nos manda que seamos justos, no es la justicia lo que sirve de fundamento a la obligatoriedad, sino la fórmula universal que

manda, cualquiera que sea su contenido. El propósito de excluir el contenido de la forma del deber, no fué alcanzado por Kant. Obsérvese el primero y el principal de los principios éticos: "Procede siempre de tal manera que la máxima de tu acción pueda convertirse en ley universal". El concepto de universalidad constituye el contenido material indispensable para la constitución del deber. Es la universalidad lo que confiere a ésta su validez. Ahora bien, si examinamos los otros dos principios de la ética kantiana, encontraremos una más clara y decisiva confirmación a la tesis de que Kant no consiguió despojar al deber de toda materia o contenido. Las fórmulas más abstractas que estableció no se encuentran exentas de compromisos flagrantes con elementos materiales y es dudoso que su validez se funde únicamente en su estructura formal, tan vinculada está la materia a la forma del imperativo. "Procede como si pertenecieras al reino de las voluntades libres y razonables" y "considera al hombre como fin y no como medio de tus acciones", son en efecto principios en los que el contenido entrañablemente unido a la forma, constituye el fundamento de la obligatoriedad. Estos principios obligan por aquello que prescriben, puesto que la libertad y la dignidad humana son valores. Obligan por el contenido y no exclusivamente por la forma, en contradicción con los principios de la doctrina de Kant.

Max Scheler, que es el que mejor ha estudiado los problemas de la ética kantiana, sirviéndose del método fenomenológico, le asigna al deber los siguientes caracteres:

1.º—Fuerza o compulsión. El deber es una fuerza, que se ejercita en dos direcciones: A).—Contra las inclinaciones, es decir, contra el conjunto de las fuerzas afectivas del tender. Este aspecto de la cuestión ha sido estudiado y reconocido por Kant y por los kantianos. La naturaleza humana se desenvuelve en grados o planos diversos. El plano espiritual inferior constituido por la afectividad, y denominado por Kant, "naturaleza patológica", sufre la presión del deber,

pero esta presión no solo se ejercita contra los grados inferiores de la naturaleza espiritual del hombre o mejor dicho contra lo estrictamente síquico sino también (B) contra la voluntad misma, es decir, contra los actos que tienen su punto de partida en el centro de la persona misma, contra los actos que emanan del propio yo, en las cuales el yo se siente vivir como causa de sus actos. Pues bien, esta categoría de la actividad se encuentra también sometida y contrarrestada por el deber. Si no fuera así, habría que declarar de antemano que existe una armonía absoluta entre el yo y el orden moral y que todos los actos del yo son por consiguiente, positivamente éticos. Este segundo aspecto de la cuestión no ha sido señalado por Kant ni por los kantianos.

2.º—La vivencia del deber debilita el conocimiento o el mero sentimiento del valor, del querer y del actuar. En este sentido el deber en cierto modo es ciego. En la esencia del deber hay necesariamente un momento de obscuridad o de ceguera para el valor que se intensifica en razón directa de su necesidad. “Siempre me muestra la experiencia de la vida—dice Max Scheler—cuán frecuentemente se presenta la imagen del deber, justamente ahí donde se debilita la convicción moral fundada en la vivencia, o cuando esta no es suficiente para resolver una situación complicada, o para evitar una responsabilidad moral demasiado severa”. Además, puede observarse que al contrario cuando se esclarece la evidencia ética y se hace vivo y muy intenso el sentimiento del valor, la vivencia del deber, con su necesidad y su rigidez inexorables, se desvanece y deja el campo a la presencia inmediata y rutilante del respectivo valor.

3.º—El deber es un mandato interior, a diferencia de los otros mandatos que vienen de fuera. Este carácter confiere al deber una elevada dignidad. Pero el venir de dentro no es una garantía efectiva de su significación ética; pues como lo ha observado Max Scheler, el mandato que deriva de la sugestión social que no se conoce, viene también de den-

tro y se opone a las inclinaciones, y sin embargo carece de dignidad moral.

4.º—El deber tiene un carácter negativo y limitativo. No quiere decir esto, que la conciencia del deber prohíbe más de lo que positivamente manda; sino que cuando la conciencia prescribe un contenido como deber, este contenido se nos dá con exclusión de todos los demás, los cuales resultan imposibles. El deber se nos dá a través de la consideración de lo que no debe ser, de lo negativamente valioso.

La fórmula "deber" o mejor dicho "tu debes", puede tener variadas significaciones. Ocurre con frecuencia que una misma palabra tiene para nosotros sentidos muy diversos en relación con los distintos órdenes o conexiones de pensamiento dentro de las cuales aparecen las respectivas palabras. El sentido no es, pues, algo ligado necesariamente a la fórmula verbal, sino una estructura que se altera en función de la significación general del discurso y en función de los objetos a los cuales se refieren las expresiones. Así la palabra "deber" adquiere variados matices en su sentido, si bien es verdad que esos matices no son advertidos generalmente a primera vista, según sea el empleo que se le dé o según sea el objeto a que dicha palabra se refiere. Si un amigo me dice que yo debo leer una novela, el contenido del concepto de deber es el siguiente: yo pienso y quiero que tú leas tal libro. La expresión de la voluntad o del deseo manifestado por mi amigo, contiene la comunicación de su estado de ánimo; pero en sí mismo no constituye propiamente una orden, sino un consejo, el cual puede expresarse así: "me parece que te sería útil o conveniente leer este libro", o en otros términos: "te aconsejo que leas este libro". La razón interior que sustenta un consejo de esta clase es sin duda la convicción de que tal lectura le es favorable, pudiendo en con-

secuencia adoptar la siguiente forma: "lo mejor para tí es leer este libro; te aconsejo que lo leas, porque yo quiero para tí lo mejor".

En la Pedagogía se hace amplio uso del imperativo. El niño debe ser estudioso, sincero, leal, respetuoso, ordenado, obediente, constante, trabajador. Todos estos deberes le son inculcados por el maestro, quien emplea la misma fórmula "tú debes". Esta clase de mandatos tienen semejanza con la que acabamos de exponer; en efecto, un mandato pedagógico no es un imperativo estricto e irrevocable; y si bien es cierto que el elemento pertinente a la comunicación del estado de ánimo de la persona que manda, queda reducido o disminuído en su importancia y en cambio se intensifica el valor de la orden misma, el mandato pedagógico queda esencialmente en el mismo plano que el consejo de amigo. Aquí también, el deber implica la convicción fundamental de que se ordena al educando lo mejor, tanto más si se considera que la actividad pedagógica pertenece al tipo de la actividad social, es decir, fundada en la afectividad y en el sentimiento. De ahí también que los imperativos pedagógicos carezcan de rigidez y de severidad militar. Entre esta clase de imperativo y la forma que hemos denominado consejo de amigo no hay sino diferencia de matiz: menor intensidad del elemento comunicación y mayor importancia del factor imperativo. Hay otros elementos característicos en el imperativo pedagógico. Las órdenes se expresan siempre en forma provisional, teniendo en cuenta un estado o un momento de la evolución espiritual del alumno. Lo que interesa al pedagogo es la perfección ulterior del sujeto, y en este sentido trata de desarrollar sus aptitudes para el perfeccionamiento. No se considera al educando como un ser concluído, sino como un individuo en estado de evolución o de progreso. Por consiguiente las órdenes se encuentran condicionados por los valores que el niño debe ir realizando en la medida en que se desarrolla su personalidad.

El imperativo tiene su expresión más clara y decisiva en las órdenes o disposiciones emanadas de una autoridad, ya sea que dicha autoridad tenga un carácter exclusivamente moral, ya sea que disponga de los elementos indispensables para constreñir a la voluntad del obligado compeliéndola a realizar la acción a que se refiere la orden. En estos casos la comunicación de un estado de ánimo o de un pensamiento ajeno se reduce al *mínimum* y en cambio se destaca en la vivencia de quien recibe la orden, el elemento imperativo. Si la autoridad política dice: que los ciudadanos "*deben*" permanecer en su domicilio después de las seis de la tarde en tiempos en que impera la ley marcial, la orden se presenta en la conciencia del que obedece con el carácter agudo de un imperativo, es decir, se revela claramente su fuerza obligatoria, que impone al individuo una forma inmediata de conducta. En cambio, desaparece, dado el carácter impersonal de la autoridad, el elemento comunicación.

La más aguda manifestación de mandato es la que se opera por la sugestión. En estos casos no es necesario emplear siquiera la fórmula "*tú debes*". Se manda con más eficacia y con más imperio cuando solamente se enuncia la acción que el sujeto que obedece debe realizar. A este tipo pertenecen las órdenes militares y las diversas formas de mandato en las que prevalece la sugestión. Vale la pena observar que la fuerza de sugestión se incrementa con la buena disposición para recibir el mandato y también con la repetición y el hábito consiguiente, en virtud del cual se constituyen los mecanismos que se ponen en funcionamiento en virtud de la orden recibida. En suma, el mandato no es nunca—como dice Scheler—meramente una comunicación de que el que manda quiere esto o aquello sino representa un acto propio por el cual se incluye en la esfera de voluntad y de poder de otro inmediatamente y sin tal comunicación.

Los valores son en sí mismos indiferentes a la existencia o inexistencia; pero en su seno surge la exigencia con-

tradictoria de proyectarse hacia los planos de lo real. En efecto, los valores no son sólo esencias, sino también principios que rigen la conducta de los hombres. Podría decirse que en el reino mismo de los valores surge una inquietud por trascender la pura idealidad. A esta exigencia corresponde el concepto expresado en el "deber-ser ideal". La sede del deber-ser ideal no es la realidad de las cosas, ni la vida misma del hombre, sino el plano superior de los valores; pero el "deber-ser" representa la proyección de lo ideal sobre la realidad, el interés de vincular los diversos sectores de la existencia, estableciendo entre ellos un elemento de enlace.

El deber ideal no es una exigencia dirigida inmediatamente a la voluntad o a las tendencias del individuo, en otros términos, no es preciso que sea cumplido, porque su esencia queda perfecta con anterioridad a la realización o no realización de su contenido ideal. Si decimos por ejemplo, que "la paz debe reinar en la tierra", no nos quedamos obligados a tomar una actitud personal o a cumplir determinadas obligaciones de acuerdo con el deber ideal. Pero a pesar de nuestra abstención práctica, se mantiene intangible la respetabilidad y la verdad del principio ideal. El hecho de que el deber ideal se realice, importa la intervención de otros elementos, los cuales forman una modalidad especial del deber.

Además de la proyección del deber sobre la realidad, el deber se caracteriza por ser bipolar. Los valores no están dotados de este carácter; cada estructura de valor está encerrada en sí misma y es por lo tanto una esencia única. Así lo bello es un valor que se basta a sí mismo, una estructura cerrada; lo feo es también un valor autónomo. Entre lo bello y lo feo hay una relación de conexión, pero cada uno de estos valores se da a la conciencia con independencia del otro. Con el deber no ocurre lo mismo. La bipolaridad del deber permite que su contenido se desdoble. Por una parte el deber se refiere a un valor positivo; por otra parte se refiere a lo

positivo en tanto que considera que lo positivo no existe. Así, si decimos "tú debes ser justo", entendemos que la persona a quien se dirige el imperativo no realiza el valor de la justicia. Estamos pues, en presencia de la no existencia de un valor positivo, o sea, según los principios enunciados por Franz Brentano, en presencia de un valor negativo (la no existencia de un valor positivo es un valor negativo F. Brentano). El sentido último de que todo principio positivo debe ser, contiene siempre la relación a un no-valor, la relación al no-ser de un valor positivo. El deber no puede, pues, indicar por sí mismo lo que son los valores positivos, sino únicamente determinarlos como los contrarios de los valores negativos. En otros términos, todo deber está dirigido a la exclusión de no-valores; pero no a poner valores positivos.

La relación del deber ideal a los valores se expresa en los dos axiomas siguientes:

- 1.º—Todo lo positivamente valioso debe ser;
- 2.º—Todo lo negativamente valioso no debe ser.

Son los valores los que sirven de fundamento al deber-ser ideal y no, al contrario los deberes los que fundamentan el valor. Una acción es moral, porque es buena, porque realiza lo positivamente valioso, y no es buena en razón de que al realizarla cumplimos la fórmula de un imperativo. Según Kant, el deber era el criterio básico para la fundamentación de la moralidad; por consiguiente el deber era el fundamento del valor. Por eso, lo más admirable para él era arriba el cielo estrellado y abajo la conciencia del deber. En realidad, como hemos visto es el valor lo que fundamenta el deber y lo que puede despertar legítimamente nuestra admiración.

ENRIQUE BARBOZA.